



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Rendición Caja Chica Común N° 2 - COMUNA1.-

VISTO: El Decreto N° 491/18, N° 122-AJG/2024, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 518-GCABA-MHFGC/24, Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 05843438-CGCABA-COMUNA1/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que, se deja constancia que si bien los comprobantes N° 13 y 18 son correlativos, las compras realizadas por esta Comuna se ejecutaron en días distintos;

Que, se deja constancia que los comprobantes N° 03 y 04 tienen la misma fecha, atento que se realizó una primera compra de tanza y taco de madera y en el transcurso del día se evidenció que dicha cantidad no alcanzaría y se procedió a comprar nuevamente otro taco de madera;

Que, se deja constancia que en los comprobantes N° 15, 17, 25, 26 por un error involuntario se omitió mencionar al proveedor que realice la facturación con el CUIT correspondiente al GCBA, por lo tanto, los comprobantes N° 15, 17, 25, 26 se realizaron a consumidor final Doc (otros) 99999999;

Que, se deja constancia que el comprobante N° 16 por un error involuntario se omitió mencionar al proveedor que realice la facturación con el CUIT correspondiente al GCBA, por lo tanto, dicho comprobante se realizó a consumidor final DNI 99999999;

Que, se deja constancia que en los comprobantes N° 01 y 05 por un error involuntario se omitió mencionar al proveedor que realice la facturación con el CUIT correspondiente al GCBA, por lo tanto, dichos comprobantes se realizaron a consumidor final DNI 11111111;

Que, se deja constancia que el comprobante N° 02 corresponde a realización de la VTV del vehículo de flota de esta Comuna N° 1 dominio JLU861;

Que, se deja constancia que el comprobante N° 29 corresponde a la reparación de una rueda para uno de los vehículos de flota de esta Comuna N° 1 dominio LQX 673, atento con la urgencia que se la necesitaba para que el mencionado vehículo continuara cumpliendo sus funciones de emergencia;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno por el monto de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 45/100 CENTAVOS (\$418.395,45) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2024-19783201-GCABA-COMUNA1), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2024-19782957-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Retenciones” (IF-2024-19783318-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.